

100285

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-06634-2015
No. Folios: 1
Fecha: 2015-09-09 02:01:15 PM


100285

Bogotá,

Señora
Tatiana Restrepo Restrepo
Analista de Licitaciones
G. BARCO S.A
tatiana.restrepo@gbarco.com.co
Bogotá d.c.

Asunto: RESPUESTAS INVITACION A COTIZAR No. 174-2015

Respetada Señora:

En respuesta al correo electrónico enviado el día 04 de Septiembre de 2015 a las 11:13 a.m, El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, le informa que damos respuesta a lo siguiente:

En cuanto al Electrocardiógrafo se solicita (Sic.):

PRIMERA PREGUNTA:

"... Solicitar cambio de tamaño mínimo desde 4" a la pantalla. En el ítem 1.2..?

RESPUESTA:

Se surtió la adenda Nro. 1, la cual puede consultar en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros, en la invitación correspondiente; en el ítem correspondiente, es decir, se modificó la especificación técnica quedando esta así: 1.2. Pantalla LCD de mínimo 4" para la visualización de la totalidad del trazo de ECG.

SEGUNDA PREGUNTA:

"... En cuánto a la calibración del ítem 1.9, se solicita que se pueda enviar imagen de calibración, pero no estar contemplado ni en catálogo ni en manuales..?

RESPUESTA:

Se surtió la adenda Nro. 1, la cual puede consultar en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros, en la invitación correspondiente, esto indica que se eliminó el ítem en mención.

TERCERA PREGUNTA:

"... Respecto del ítem 3.5 se solicita que no esté especificado en catálogo ya que en los manuales consta advertencia de movimiento muscular, razón por la cual se solicita que se evidencie en manuales dicho advertencia de movimiento..?

RESPUESTA.

Las especificaciones pueden ser verificadas tanto en fichas técnicas (brochure), como manuales, imágenes del equipo o catálogos, por lo cual pueden anexar a su propuesta cualquiera de la información antes mencionada que corresponda a la marca y modelo del equipo ofertado.

En cuanto a los monitores de signos vitales se solicita (Sic.):

CUARTA PREGUNTA:

"... En el ítem 1.6 ampliar el peso a 6 kilogramos..?

RESPUESTA:

P 1 / 2

Se surtió la adenda Nro. 1, la cual puede consultar en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros, en la invitación correspondiente; se modificó el ítem de la siguiente manera: 1.6. Peso no superior a 6 Kg.

QUINTA PREGUNTA:

"...En los ítem 2.1.5 y 2.1.6 se solicita que pueda ser evidenciable no solo en manuales sino también en demostración del equipo y carta del representante legal que así lo certifique..?"

RESPUESTA:

Estas especificaciones pueden ser validadas a través de una certificación emitida por la casa matriz, para esta invitación no se contemplan tiempos de demostración por lo cual no es viable aceptar su solicitud.

TERCERA PREGUNTA:

"... En el ítem 2.4.3 se pide ampliar el rango a 5 ppm, especificar la frecuencia cardíaca se obtiene por oximetría de pulso o por electrocardiograma..?"

RESPUESTA:

Al ampliar el rango de error máximo permitido implica una disminución de la confiabilidad clínica de los datos suministrados por el monitor, que sirven de base para el diagnóstico y seguimiento de los pacientes, lo cual puede generar riesgos en la atención del paciente, por lo anterior no es posible modificar el ítem de acuerdo a su observación.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras -fc4
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
SGGAF/IJPA/GC/YACA/Clara